

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Acuerdo Consejo Regional N° 5.575 de fecha 30.01.19, que Aprueba los Recursos para el Proyecto "Construcción Base de Respuesta Rápida CONAF (Plan Regional), Santa Cruz", Código BIP 40000311-0
4. Convenio Mandato de fecha 25.02.19, suscrito entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Resolución Exenta N° 0226 de fecha 25.03.19, que Aprueba Convenio Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. Decreto Exento N° 02453 de fecha 11.09.2020, Llama Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 06.10.2020.
8. Decreto Exento N° 02708 de fecha 08.10.2020, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, donde el Señor Alcalde delega funciones al Señor Administrador Municipal.
10. Decreto Exento N° 00480 de fecha 25.02.2021, que Adjudica mediante Trato Directo.
11. Decreto Exento N° 02946 de fecha 14.10.2021, que Anula Decreto Exento N° 0480 de fecha 25.02.2021

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la compra de equipamiento de la obra "Adquisición de Equipos para Base Respuesta Rápida CONAF (Plan Regional), Santa Cruz", Código BIP 40000311-0, ubicado en Sector La Granja de la Comuna de Santa Cruz.

DECRETO

EXENTO N° 03409

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BASE RESPUESTA RÁPIDA CONAF**" Código BIP 40000311-0 y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

AARB/FMGR/MARR/GAGV/rcp

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)